RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0031-2025-MDP

Pichanaqui, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 00427, el Informe Nº 054-2025/HTR/SGPCU/MDP, el Informe Legal Nº 029-2025-OAJ/MDP, el Informe Nº 0113-2025-GIDUR/MDP, mediante el cual, el señor Nilson Pérez Benito, solicita **Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal del Sector "El Milagro" del Anexo Impitato Cascada,** del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 171-2000-MDP, de fecha 05 de setiembre del 2000, se resuelve Aprobar la creación del **Sector "El Milagro" del Anexo Impitato Cascada"** y su respectiva Agencia Municipal, en la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario y cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como las de:

- Una mayor cercanía entre las autoridades del Gobierno Local y las organizaciones sociales y el ciudadano, ya que circunscriben sus atribuciones a áreas de menor magnitud.
- Superar los riesgos de duplicidad o superposición de acciones entre entidades gubernamentales o no gubernamentales con propósitos similares.
- Lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2021-MDP, de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal que **"Reglamenta el funcionamiento de las agencias Municipales del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo- Junín"**;

Que, mediante Informe N° 054-2025/HTR/SGPCU/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano – Arq. Hugo Torres Romero, remite el Expediente Administrativo con registro Nº 00427 - 2025, de fecha 13 de enero del 2025; mediante el cual el señor Nilson

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0031-2025-MDP

Pérez Benito, solicita: Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal; el mismo que cumple con adjuntar los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDP; por lo que concluye y recomienda otorgar la Resolución de Reconocimiento al Agente Municipal del SECTOR "EL MILAGRO" DEL ANEXO IMPITATO CASCADA, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; siendo así resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 029-2025-OAJ/MDP, de fecha 30 de enero del 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Jonathan Pavel Hoces Hinostroza, concluye viable que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca y otorgue credencial al señor Nilson Pérez Benito, identificado con DNI N° 41278235, como AGENTE MUNICIPAL DEL SECTOR "EL MILAGRO" DEL ANEXO IMPITATO CASCADA;

Que, mediante el Informe N° 0113-2025-GIDUR/MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita mediante acto resolutivo otorgar "Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal" del SECTOR "EL MILAGRO" DEL ANEXO IMPITATO CASCADA"; al señor Nilson Pérez Benito, identificado con DNI N° 41278235;

Por las consideraciones expuestas, estando a los Informes Técnicos y Legal, actuados y sustentos expuestos en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias; bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 6°, 20° inciso 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como **AGENTE MUNICIPAL** al señor NILSON PEREZ BENITO, identificado con DNI N° 41278235, del CENTRO POBLADO "VILLA EL SOL", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha; por los fundamentos expuestos en la presente;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y demás instancias administrativas brindar las facilidades del caso, para el mejor cumplimiento de sus funciones conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **SECTOR "EL MILAGRO" DEL ANEXO IMPITATO CASCADA"**, instar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones a cumplir en el marco de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ordenanza Municipal N° 16-2021-MDP y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!